

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 10 de agosto de 2007.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/11630

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-5.240/07.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «TRANSPORTES MARINA S.C.C.L.», siendo su último domicilio conocido en ALEMANIA, 9, 08700 IGUALADA BARCELONA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 22 de junio de 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 03-04-2007, contra «TRANSPORTES MARINA S.C.C.L.» por: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (TARJETA); que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 47 Y 90 LOTT 41 Y 109 ROTT; artículo 140.1.9 LOTT; artículo 107.1.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este pro-

cedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 10 de agosto de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número S-5.240/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «TRANSPORTES MARINA S.C.C.L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETIN/ACTA: 039407
CARRETERA: N-634. KM: 244
FECHA: 03-04-2007
HORA: 18:20 h.
DENUNCIADO: «TRANSPORTES MARINA S.C.C.L.».
VEHÍCULO MATRÍCULA: 9691-CCH

HECHOS DENUNCIADOS:
REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (TARJETA).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:
ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; artículo 140.1.9 LOTT; artículo 107.1.9 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 4.601,00 euros

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de 6) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por RD 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 10 de agosto de 2007.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/11631